	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 – 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: DE.FO.10
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSIÓN: 1
		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES

CERTIFICA:

Que, revisada la documentación presentada por el señor **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.781.086 de Cartago, quien es el Representante Legal del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACIFICO**, identificado tributariamente con Nit 901.039.684-5, cuentan con experiencia, certificando su idoneidad, responsabilidad y compromiso con el objeto del contrato interadministrativo que se llevará a cabo con la Corporación Edilicia, aportando los siguientes documentos:

- Propuesta económica detallando las actividades a realizar.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, no mayor a 30 días.
- RUT de la entidad.
- Acta y/o documento que autoriza al representante legal para contratar si es el caso.
- Certificado de paz y salvo, de aportes a seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal cuando esté obligado por la ley a tenerlo o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días
- Estatutos de la Entidad.
- Certificados de la experiencia requerida.
- Certificación bancaria.
- Libreta militar del representante legal.
- Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, REDAM, inhabilidades por delitos sexuales con menores de edad y RNMC, tanto de la persona jurídica (los que apliquen) como del representante legal.

Por consiguiente, la Presidencia de la Corporación edilicia, obrando como representante legal de la entidad, viabiliza la gerencia de recurso estipulada en el Contrato interadministrativo **CMID-2026-001**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 de contratación, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (28) días del mes de enero del año 2026.

H.C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente